Año: 2023 Expediente: 16476/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León

LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA CREAR LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS CIBERNÉTICOS.

INICIADO EN SESIÓN: 07 de Febrero del 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): PUNTOS CONSTITUCIONALES

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

Dip. Mauro Guerra Villarreal
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Nuevo León.
Presente

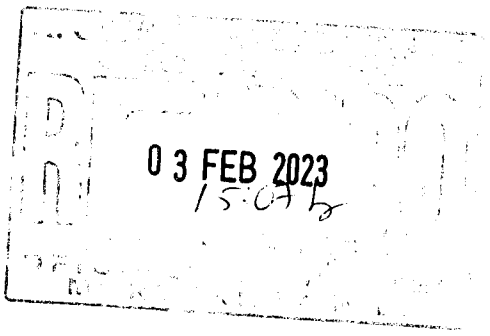

El suscrito, **Diputado Waldo Fernández González**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Regeneración Nacional perteneciente a la LXXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como, lo dispuesto en los numerales 102, 103 y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para crear la Fiscalía Especializada en Delitos Cibernéticos,** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de los últimos años la tecnología ha jugado un papel importante para el desarrollo de las sociedades, así como para la productividad de las mismas. El uso de los dispositivos con acceso a internet ayudan a facilitar las actividades para nuestra vida diaria, en muchos casos pueden resultar indispensables. Sin embargo, el uso de las tecnologías también implica riesgos, una de las mayores desventajas de los sitios web a los que todos tenemos acceso es el robo de información personal o ubicación de los usuarios, lo cual vulnera la seguridad de los mismos.

La Organización de las Naciones Unidas menciona que el delito cibernético es una forma emergente de la delincuencia transnacional y uno de los de más rápido crecimiento. A medida que Internet se ha convertido en una parte casi esencial de nuestras vidas, suministrando información y comunicación en todo el mundo, los delincuentes le han sacado provecho.

Con unos dos mil millones de usuarios en todo el mundo, el ciberespacio es el lugar ideal para los delincuentes, ya que pueden permanecer en el anonimato y tener acceso a todo tipo de información personal que inconscientemente guardamos en

línea. Las amenazas a la seguridad en Internet se han disparado de forma espectacular en los últimos años, y el delito cibernético afecta ahora a más de 431 millones de víctimas adultas a nivel mundial.[1]

Es importante señalar que hoy en día se reciben un gran número de denuncias por prácticas ilícitas por medios web que son conocidas como "delitos cibernéticos" los cuales se caracterizan por ser:

- Extorsión
- Amenazas
- Difamación
- Fraude
- Usurpación de identidad
- Tráfico de menores
- Corrupción de menores
- Pornografía infantil
- Trata de personas
- Pederastia
- Sexting
- Acoso
- Grooming.

Es importante señalar que el robo de información por páginas o aplicaciones web se ha convertido en uno de los delitos más recurrentes en los últimos meses.

En el estado se ha registrado un incremento del 56% en ciberdelitos, específicamente en la zona metropolitana, la Unidad de Policía Cibernética de la Secretaría de Seguridad Pública, menciona que reciben una gran cantidad de denuncias por extorción, robo de datos personales y acoso cerrando el pasado año con más de 8 mil casos.[2]

---

[1] https://www.un.org/es/events/crimecongress2015/cibercrime.shtml#:~:text=El%20delito%20cibern%C3%A9tico%20es%20una,delincuentes%20le%20han%20sacado%20aprovecho.

[2] Datos obtenidos https://www.milenio.com/politica/comunidad/en-nuevo-leon-aumentan-un-56-los-ciberdelitos

El mayor número de casos que se registran son de ciberacoso, esta práctica la Unicef la define como acoso o intimidación por medio de las tecnologías digitales. Puede ocurrir en las redes sociales, las plataformas de juegos y los teléfonos móviles. Es un comportamiento que se repite y que busca atemorizar, enfadar o humillar a otras personas a través de la difusión de mentiras o publicación de fotografías o videos vergonzosos de alguien en las redes sociales, enviar mensajes, imágenes o videos hirientes, abusivos o amenazantes a través de plataformas de mensajería y hacerse pasar por otra persona y enviar mensajes agresivos en nombre de dicha persona o a través de cuentas falsas.[3]

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), señala que, de la población usuaria de internet, 21% vivió alguna situación de acoso cibernético en los últimos 12 meses. Esto equivale a 16.1 millones de personas de 12 años y más usuarias de internet a través de cualquier dispositivo durante 2020 en México, 9 millones de mujeres y 7.1 millones de hombres, mostrándolo en la siguiente tabla.[4]

Porcentaje de la población de 12 años y más que experimentó alguna situación de ciberacoso en los últimos 12 meses[2]

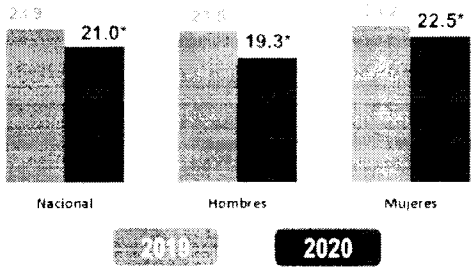

* En estos casos sí existió un cambio estadísticamente significativo con respecto del ejercicio anterior.
Fuente: INEGI. Módulo sobre Ciberacoso 2019 y 2020.

Asimismo, en días pasados el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado se vio afectado al detectar un intento de hackeo en su servidor, mediante un virus, poniendo en riesgo la información de miles de documentos oficiales y de gran relevancia para los ciudadanos de nuestro estado, aunque se tomaron medidas de seguridad, a fin de salvaguardar los archivos que se guardan en la base de datos

[3] https://www.unicef.org/es/end-violence/ciberacoso-que-es-y-como-detenerlo
[4] https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/MOCIBA-2020.pdf

de dicha institución, se tomó la decisión de suspender todos los servicios que brinda la institución así como los procesos judiciales.

La institución detalló que una de las acciones que se implementaron fue un proceso de "vacunación" de los más de 70 terabytes de información que están almacenados en los servidores electrónicos en los más de tres mil 500 equipos de cómputo.

También se bajaron los sistemas de información internos, así como también los externos, en donde se incluye el Tribunal Virtual, con el fin de proteger los datos y que el virus fuera aislado.

Tras la detección del intento de hackeo y la activación del protocolo de manera oportuna, el Poder Judicial confirmó que los hackers no lograron robar ningún tipo de información.[5] Ante este hecho muchos de los ciudadanos se preguntan si sus documentos estarán seguros en las instancias estatales y municipales.

Es por ello, que se busca crear una Fiscalía Especializada en este tipo de delitos, a fin de preservar la seguridad, garantizar la justicia de manera eficaz para todos los usuarios, asimismo hacer valer los derechos de los ciudadanos.

La Constitución Política del Estado menciona en su artículo 13, segundo párrafo menciona que:

El Estado promoverá la protección y desarrollo de los derechos y las libertades reconocidos en esta Constitución dentro del ámbito digital y serán plenamente aplicables en ese ámbito. Se promoverá, a través de políticas públicas, la inclusión de todas las personas de la entidad para el ejercicio de sus derechos de forma digital, de manera que se procure el bien común y el fortalecimiento de la comunidad.

Es por ello que resulta necesario fortalecer el orden jurídico a fin de buscar la solución a esta problemática social que ha ido en franco incremento, por lo que es preciso crear una nueva fiscalía especializada que investigue y sancione los delitos cibernéticos, una instancia altamente especializada y capacitada con un marco

---

[5] Datos obtenidos: https://www.elnorte.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?__rval=1&urlredirect=https://www.elnorte.com/intentan-hackear-tribunal-estatal-tumban-sistema/ar2536076?referer=--7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a--

regulatorio solido que coadyuve a disminuir la comisión de este tipo de delitos, procurando la ciberseguridad.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO

ÚNICO. Se reforman el primer párrafo del artículo 158; primero, tercero cuarto, quinto, sexto y noveno párrafos del artículo 160 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 160 recorriéndose los subsecuentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 158.- El Ministerio Público, es la institución que tiene por objeto ejercer la representación y defensa de los intereses de la sociedad y velar por la exacta observancia de las leyes de interés general y perseguir los delitos del orden común, será desempeñado por una Fiscalía General de Justicia del Estado que contará por lo menos con una Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; una Especializada en Delitos Electorales; **y una Fiscalía Especializada en Delitos Cibernéticos**, por los agentes de dicho ministerio y demás servidores públicos que determine la ley.

(...)

(...)

(...)

I. a V. (...)

Artículo 160.- Las Fiscalías Especializadas en Combate a la Corrupción, en Delitos Electorales**; y en Delitos Cibernéticos** funcionarán bajo el principio de unidad y colaboración, contarán con autonomía funcional, presupuestal, técnica, de gestión, de decisión y operativa para la investigación y persecución de los delitos de su competencia.

(...)

La Fiscalía Especializada en Delitos Cibernéticos será la instancia competente en materia de prevención, investigación y persecución de los delitos cibernéticos.

El Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción o de Delitos Electorales **o de Delitos Cibernéticos** deberán actuar de oficio en la investigación y, en su caso, persecución de los posibles delitos que sean de su conocimiento por cualquier medio en términos de la ley.

El Fiscal Especializado en Delitos Electorales**,** el Fiscal Especializado de Combate a la Corrupción **y el Fiscal Especializado en Delitos Cibernéticos** durarán seis años en su encargo y serán nombrados mediante convocatoria pública que emitirá el Congreso a partir de su ausencia definitiva, aceptación de su renuncia o noventa días previos a que finalice su término.

El Congreso del Estado seleccionará de entre la lista de candidatos remitida por el Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, en caso de ser más de tres, a una terna de entre los inscritos para elegir al Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción o al Fiscal Especializado en Delitos Electorales **o al Fiscal Especializado en Delitos Cibernéticos**. Para elegir dicha terna, cada legislador votará por tres opciones de la lista de candidatos remitida y los tres candidatos con la votación más alta integrarán la terna.

El Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción o el Fiscal Especializado en Delitos Electorales **o el Fiscal Especializado en Delitos Cibernéticos**, según corresponda, será electo de entre los integrantes de la terna, previa comparecencia, en votación por las dos terceras partes de los integrantes del Congreso. De no alcanzarse dicha votación, se procederá a una segunda votación entre los dos integrantes que hayan obtenido más votos. En caso de empate entre quienes no obtuvieron el mayor número de votos, habrá una votación para definir por mayoría quien entre dichos dos candidatos participará en la segunda votación. Si persiste el empate, se resolverá por insaculación entre ellos.

(...)

(...)

Las ausencias del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción o el Fiscal Especializado en Delitos Electorales **o el Fiscal Especializado en Delitos Cibernéticos** serán suplidas en los términos que determine la Ley.

(...)

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial.

Dado en Monterrey Nuevo León a los tres días del mes de febrero del año 2023

Atentamente,

Dip. Waldo Fernández González

03 FEB 2023
15:47 h